PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, informe sobre los siguientes puntos relativos a la recaudación, morosidad y beneficios fiscales del Impuesto Inmobiliario y la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (ABL):

a. Informe el monto total recaudado en concepto de Alumbrado, Barrido y Limpieza (ABL) e Impuesto Inmobiliario durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025.

b. Detalle el monto total de la deuda exigible en concepto de ABL e Impuesto Inmobiliario al 31 de diciembre de 2025.

c. Desagregue dicha información por Comuna y por Barrio, indicando el índice de morosidad porcentual por cada unidad territorial.

d. Identifique las cinco (5) zonas o barrios con mayor volumen de deuda acumulada y mayor cantidad de partidas en estado de mora.

e. Informe la cantidad total de contribuyentes que se acogieron al régimen de regularización vigente entre noviembre de 2025 y enero de 2026.

f. Proporcione la estadística de adhesión segmentada por Comuna y Barrio.

g. Detalle el monto total de deuda regularizada y el monto efectivamente ingresado al Tesoro de la Ciudad bajo este concepto.

h. Informe la cantidad total de beneficiarios de la exención establecida por la Ley 6.640 (Incentivos a la locación de vivienda) hasta la fecha.

i. Indique el monto total que la Ciudad dejó de percibir (gasto tributario) por la aplicación de dicha ley.

j. Detalle la cantidad de exenciones vigentes de otro tipo (jubilados, pensionados, personas con discapacidad, etc.) y su distribución por Comuna.

k. Informe la cantidad de juicios de ejecución fiscal iniciados por la AGIP en los últimos 24 meses por deudas de ABL e Impuesto Inmobiliario.

l. Detalle cuántos de estos procesos se encuentran actualmente con sentencia firme o en etapa de embargo.

Art 2º.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto obtener información precisa y actualizada sobre el estado de la recaudación tributaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, específicamente en lo que respecta al Impuesto Inmobiliario y la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (ABL). Estos tributos representan una de las principales fuentes de ingresos genuinos de la Ciudad y, por ende, su gestión eficiente es vital para el sostenimiento de los servicios públicos.

En mayo de 2023, este cuerpo sancionó la Ley 6640 con el fin de aliviar la carga impositiva sobre aquellos locadores que pusieran sus propiedades en el mercado de alquiler de vivienda, en un contexto de profunda crisis habitacional. Resulta imperioso para este cuerpo legislativo evaluar el impacto real de dicha medida: ¿Cuántos propietarios accedieron efectivamente al beneficio? ¿Cumplió con el objetivo de aumentar la oferta de viviendas?

Por otro lado, la reciente finalización del Régimen de Regularización de Obligaciones (Moratoria 2025/2026) nos obliga a analizar los índices de recuperación de deuda. Es fundamental conocer si la morosidad se concentra en sectores de alta vulnerabilidad o si, por el contrario, existen zonas con mayores recursos que presentan altos niveles de incumplimiento. La segmentación por barrio y comuna solicitada permitirá diseñar políticas de alivio fiscal o de fiscalización más equitativas.

Finalmente, el acceso a la información oficial es una herramienta de control indispensable para garantizar la transparencia en la administración de los recursos del Estado porteño así como también permite una planificación de propuestas responsables sujetas a diagnósticos acertados.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Berenice Lia Iañez
Fecha:20/03/2026 12:06:53

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires